BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 150 íd., Número de más de tres años, 3,00 íd.

2564

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública

Reparación del firme de los kilómetros 5,650 al 6,625, mediante inversión de piedra y riego superficial asfáltico en el camino vecinal subvencionado por el Estado, titulado de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío y La Losa.

Es objeto de esta subasta la reparación del firme de los kilómetros 5,650 al 6,625, mediante inversión de piedra y riego superficial asfáltico, en el camino vecinal subvencionado por el Estado, titulado «de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío y La Losa», con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, y el precio tipo de la subasta se fija en la cantidad de 150.875,40 pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas, memoria, proyecto, planos, modelos, cuadro de precios, etcétera se encuentran de manifiesto en, la Secretaría General de esta Corporación provincial, Negociado de subastas y concursos, durante todos los días laborables que medien hasta el de la celebración de la subasta y entre las horas de diez a catorce.

La garantía provisional será de 3.017,50 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Si la baja excediere del 10 por 100 del tipo de licitación se constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza del Estado de 6,00 pesetas y un sello provincial de 1,50 pesetas, en pliego cerrado, acompañándose en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja provincial el depósito de la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y relación de obras similares anteriormente ejecutadas. Asimismo acompañarán una declaración jurada en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será requisito indispensable para los licitadores el proveerse y exhibir el oportuno «Carnet de empresa con responsabilidad».

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de subastas y concursos de la Secretaría General de esta Corporación y en las horas de diez a trece, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El acto de apertura de los pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado en el párrafo anterior para la presentación de las proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de septiembre de 1957. El Presidente, *Julio Peñas.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de .. y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., para la contratación por subasta pública de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5,650 al 6,625, mediante inversión de piedra y riego superficial asfáltico, en el camino vecinal subvencionado por el Estado, titulado «de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío y La Losa», y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido como justifica con el adjunto resguardo y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio en Segovia, el de ...

... a ... de ... de 1957.

El licitador,

(Firmado y rubricado).

2577

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aviso a los agricultores y ganaderos de esta Capital

Por el presente, se comunica a todos los agricultores y ganaderos de esta Capital, cuyas propiedades radiquen dentro del término municipal de la misma, que dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del de la fecha del presente escrito, deberán proceder a suscribir la declaración jurada que a los mismos corresponde como contribuyentes por el concepto del arbitrio sobre la «Riqueza Provincial» en el actual año, para lo que deberán proveerse de los oportunos impresos en las oficinas del Servicio de Recaudación de Arbitrios de la Diputación Provincial, aplicándose, a partir de la finalización del mencionado plazo, las responsabilidades que la Ordenanza del indicado arbitrio determina para los que hubieren dejado de cumplir esta obligación fiscal.

Segovia, 12 de septiembre de 1957. El Presidente, *Julio Peñas.*

2560

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Formación de documentos cobratorios de Contribución Rústica para 1958

CIRCULAR

Las Juntas Periciales de los respectivos Ayuntamientos, procederán a la formación de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Rústica, para el año 1958, documentos que habrán de ser los siguientes: Padrón, copia del mismo y una Lista Cobratoria, para cuya confección habrán de atenerse a las siguientes normas:

a) Tanto en el Padrón, su copia y Lista Cobratoria, habrán de relacionarse los contribuyentes por riguroso orden alfabético de apellidos.

b) No figurarán como contribuyentes los que tengan una riqueza imponible que no exceda de 50 pesetas. Tampoco figurarán los contribuyentes que aparezcan bajo el nombre de *Desconocidos y el Estado*, cualquiera que sea el importe de su riqueza imponible. Todos los señalados en este apartado (Riqueza imponible que no exceda de 50 pesetas, *Desconocidos y el Estado*) habrán de figurar en una relación que se formará por duplicado y por orden alfabético y en la misma forma que la de los contribuyentes sujetos, pero haciendo constar, únicamente, la riqueza imponible de cada uno de los relacionados.—Dichas dos relaciones se unirán: una al Padrón original y otra a la copia.—Deberá tenerse muy en cuenta en estas relaciones de exentos que, las mismas, deberán figurar inmediatamente después de los contribuyentes sujetos y antes de los estados de riqueza y de total contribución.

c) En la formación de estos documentos cobratorios se cuidará de incluir en los mismos las variaciones contenidas en los apéndices correspondientes que, dentro del presente mes de septiembre, se les enviará a los Ayuntamientos afectados por tales variaciones, a fin de su exposición al público en los plazos reglamentarios, si bien éstas no se reflejarán en tanto no se devuelvan a los Ayuntamientos los Apéndices aprobados por esta Administración de Propiedades. Igualmente habrán de reflejarse las variaciones que durante este año o los anteriores les hubieran sido comunicadas por esta Oficina, como consecuencia de: exención de bienes comunales, del pago de Recargos de Seguros Sociales, de bienes de la Iglesia, etc., etc.

d) Tanto en los dos Padrones como en la Lista Cobratoria se harán constar:

1.°—Número de orden.

2.°—Nombre de los contribuyentes (alfabetizados por apellidos).

3.°—Total de la riqueza imponible.

4.°—Coeficiente aplicado sobre la riqueza imponible (cuota y recargos unidos con excepción del recargo de Seguros Sociales, que se liquidará aparte, con arreglo a los tipos que se indican más adelante).

5.°—Recargo de Seguros Sociales.

6.°—Total contribución.

7.°—Contribución a pagar al: Año, Semestre o Trimestre, teniendo en cuenta que, si el total de contribución no excede de 50 pesetas, dicho total figurará en la casilla de «anual»; si excede de 50 pesetas y no pasa de 100 pesetas, la mitad del total contribución figurará en la casilla de «Semestre», y por último si el total de contribución excede de 100 pesetas figurará la cuarta parte en la casilla de «Trimestre».

e) Para que la Lista Cobratoria quede cuadrada, sin un sólo céntimo de error, en cada uno de los contribuyentes sujetos, habrán de tenerse en cuenta que al figurar en dos o cuatro trimestres (según los casos), resulte exactamente el total contribución, para lo cual, si al dividir por 2 (caso de contribución semestral) sobra un céntimo, se le pone de más en uno de

los trimestres, segundo o tercero; si al dividir por 4 (contribución trimestral) sobra un céntimo, se añade a cualquiera de los cuatro trimestres; si sobran dos céntimos se añade un céntimo a un trimestre y un céntimo a otro; por último si sobran tres céntimos, ha de añadirse un céntimo a tres trimestres (un céntimo a cada uno de los tres).

Con todo ello, la suma de la contribución de los trimestres respectivos ha de dar exactamente el total contribución a pagar.

f) El Padrón original ha de venir reintegrado a razón de 0, 50 pesetas por pliego.

g) Al final de cada uno de los documentos se hará un resumen del total de la Contribución. En dicho resumen aparecerá la cantidad total correspondiente a la Cuota del Tesoro y cada uno de los recargos, de tal forma que sumando estas cuotas y recargos resulte exactamente el total contribución que aparecerá en la casilla de ese nombre.

h) También figurarán al final de los documentos un estado de contribuyentes en el que se resumirá el número de éstos, según su riqueza imponible, de tal forma que, sumados luego los distintos grupos de contribuyentes y de la riqueza imponible, dé exactamente el número de los contribuyentes relacionados en el documento y el total de la riqueza imponible que figure en el mismo. En este estado no figurarán aquellos contribuyentes que según el apartado b) de esta Circular han de figurar en una relación aparte.

El estado de que nos ocupamos se confeccionará con arreglo a la siguiente escala: contribuyentes con riqueza imponible de 50 a 100 pesetas; de 100 a 200 pesetas; de 200 a 300 pesetas; de 300 a 500 pesetas; de 500 a 1.000 pesetas; de 1.000 a 2.000 pesetas; de 2.000 a 5.000 pesetas; de 5.000 a 10.000 pesetas; de 10.000 a 20.000 pesetas; de 20.000 a 30.000 pesetas; de 30.000 a 40.000 pesetas y de 40.000 pesetas en adelante.

i) A cada documento cobratorio se acompañará igualmente una certificación en la que se haga constar que, el mismo, ha permanecido expuesto al público durante ocho días y si se han presentado o no reclamaciones. Esta certificación será expedida por el Secretario de la Junta Pericial, con el v.º b.º del Alcalde.

En caso de presentarse reclamaciones, acompañará las mismas al remitir el documento a esta Administración.

j) Los tipos de imposición para todos los Municipios en general, son:

Cuota del Tesoro.—17,50 por 100 sobre la riqueza.

Recargo de Paro Obrero.—1,00 por 100 sobre la riqueza.

Seguros Sociales.—10,00 por 100 sobre la riqueza.

Para facilitar la liquidación de los documentos cobratorios y teniendo en cuenta lo apuntado en el número 5.º de esta Circular, señalaremos el coeficiente de liquidación en el caso expuesto, y así solamente se liquidarán dos columnas:

COEFICIENTE: 18,50 por 100.

SEGUROS SOCIALES: 10 por 100.

Los tantos por cientos del coeficiente y los Seguros Sociales se aplicarán sobre la riqueza imponible.

Se advierte a las Juntas Periciales de todos los Ayuntamientos que los documentos cobratorios que se indican en esta Circular, con los requisitos que en ella se determinan, deberán tener entrada en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, antes del día quince (15) del mes de noviembre del año en curso, incurriendo en otro caso las Corporaciones en las sanciones que determinan las disposiciones vigentes.

Segovia, 9 de septiembre de 1957. El Administrador de Propiedades, *Pablo Bellido.*

2565

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de 23 de agosto último, el expediente de imposición de Contribuciones Especiales para instalación de aceras en la Avenida de Fernández Ladreda, que ha de realizarse de conformidad con el proyecto al efecto confeccionado por el Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y última parte del párrafo 1.º del artículo 465 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente de referencia con las certificaciones e informes que lo integran, a efectos de su reclamación, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro del plazo señalado, podrán los interesados examinar el expediente y durante los ocho días siguientes pueden presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual no serán ya admitidas.

Segovia, 9 de septiembre de 1957. El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2475

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Carlos Buerén y Pérez de la Serna, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Fraile Sastre, vecino de Valsaín, anejo de San Ildefonso, para que se inscriban a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido, las siguientes fincas:

a) Una casa sita en el pueblo de Valsaín, anejo del Real Sitio de San Ildefonso, en su Plaza Nacional, con casa partición de la que ésta procede de los herederos de don Pedro García Peinador; Sur y Este, con Plaza Nacional, y Oeste, con calle sin número que sale del callejón a la Plaza. Ocupa una superficie de dos áreas, equivalentes a 200 metros.

b) Finca urbana: Solar en el pueblo de Valsaín, jurisdicción de San Ildefonso, adyacente a la Plaza Nacional. Linda: Norte, con solares abiertos; Sur, con la Plaza Nacional; Este, calle de 6 metros de anchura; Oeste, con calle de la Casa del Cural. Mide 392 m_2, equivalente a 5048 pies superficiales.

c) Finca urbana: Una casa sita en el pueblo de Valsaín, anejo del Real Sitio de San Ildefonso y en su Plaza Nacional, señalada con el número 20, que ocupa un área y 27 centiáreas, equivalente a 127 m_2. Linda al Norte, con callejón; Sur, casa partición de Paulino Pérez; Este, casa de Marcos Madrid, y Oeste, calle sin nombre que sale del callejón de la Plaza. Tales fincas no aparecen gravadas con derecho real alguno; por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes de doña Tomasa García Armengol, fallecida, como persona de quien proceden los bienes, de domicilio y paradero desconocidos, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludidas fincas.

Dado en Segovia a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—*Carlos Bueren.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvaro.*

2525

Juzgado Comarcal de Riaza

EDICTO

Don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, por el presente edicto hago saber:

Que en el juicio de desahucio de fincas rústicas por subarriendo sitas en el término municipal de Ayllón, Santa María de Riaza y Mazagatos, promovido por el Letrado don Fernando Albertos Redondo en nombre y representación de doña Teresa Sanz Martín, contra los herederos de don Manuel Peña García, vecino que fué de Ayllón, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez Sr. Mora Cuéllar.—Riaza a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. No habiendo comparecido el demandado o demandados e ignorándose si han sido citados legalmente por no haberse devuelto el exhorto, se acuerda la suspensión del juicio y se señala nuevamente para el día veinticuatro del actual y hora de las diez; cítese al demandado don Ricardo Peña Cámara por medio de exhorto y a los demás herederos, si los hubiere, por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo manda y firma S. S.ª—Doy fe.—Arsenio Mora.—Faustino Sanz.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los demás herederos, si los hubiera, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes del día dieciocho del actual, en Riaza a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Comarcal, *Arsenio Mora.*—El Secretario habilitado, *Faustino Sanz.*

2557

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis Martín Guerras, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Excelentísima Audiencia Territorial, en carta orden dimanante del rollo de autos seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Juana Conde Sanz y otros, contra don Pedro Benito García y otros, sobre desahucio de fincas rústicas, y a fin de que sirva de notificación a la demandada apelada incomparecida doña Felisa Gilarranz Tejedor, he acordado la publicación de la certificación de la sentencia dictada por dicho Tribunal y que es como sigue:

«*Don Antonio López Hernández,* Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.—CERTIFICO: Que en el rollo dimanante de los autos del Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda, seguidos por doña Juana, doña María de la Peña, doña Petra y doña Delfina Conde Sanz, la primera, regunda y cuarta asistidas de sus esposos respectivos don Joaquín Duque Hervás, don Eusebio Rodrigo Vaquerizo y don Claudio de María García, con don Pedro Benito García, don Luis Benito Egido, don José Municio Rodrigo, don Saturnino Gil Rodrigo, doña Felisa Gilarranz Tejedor, don Prudencio Casla Gilarranz, don Vicente Casla Gilarranz, don Manuel Cuesta Puente, don Tomás Hernanz del Val y don Nicolás Gil Rodrigo, sobre deshaucio de fincas rústicas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA.—*Número trescientos cincuenta y dos.*—En la Villa de Madrid a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda, y seguidos con arreglo a la Ley de Arrendamientos Rústicos, por doña Juana Conde Sanz, sin profesión especial, asistida de su esposo don Joaquín Duque Hervás; doña María de la Peña Conde Sanz, sin profesión especial, asistida de su esposo don Eudosio Rodríguez Vaquerizo; doña Delfina Conde Sanz, mayor de edad, empleada, casada y con licencia de su esposo don Claudio María García, las dos primeras vecinas de Cantalejo (Segovia) y la última de Valencia, demandantes apelantes, representadas por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendidas por el Letrado don Inocencio Sánchez Barata; y doña Petra Conde Sanz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Fortuna (Murcia), también demandante apelante, representada por el Procurador don Tomás Romero Nistal y defendida por el Letrado Sr. Sánchez Barata; contra don Pedro Benito García, don Luis Benito Egido, don José Municio Rodrigo, don Saturnino Gil Rodrigo, don Prudencio Casla Gilarranz, don Vicente Casla Gilarranz, don Manuel Cuesta Puente, don Tomás Hernanz del Val y don Nicolás Gil Rodrigo, todos ellos mayores de edad, labradores y vecinos de Perorrubio, demandados apelados, a quienes representa el Procurador don Anselmo Alonso Serna y defendidos por el Letrado don Manuel R. Fraile; y contra doña Felipa Gilarranz Tejedor, mayor de edad, labradora y vecina de Perorrubio, demandada apelada que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal.—FALLAMOS: Que confirmando íntegramente la sentencia que en veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis dictó el Juzgado de Sepúlveda, en los autos principales de que este rollo dimana, debemos declarar y declaramos, que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por los demandados en su contestación, se les absuelve a los mismos de la demanda contra ellos formulada por el Procurador Sr. Esteban Aránguez, en nombre y representación de sus mandantes doña Juana, doña María de la Peña, doña Petra y doña Delfina Conde Sanz, sin hacer expresa imposición de las costas causadas instancias, a ninguna de las partes litigantes. Luego que la presente quede firme, comuníquese a dicho Juzgado por medio de ejecutoria y orden con devolución de los autos originales para su cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, notificándose la presente resolución en cuanto a la apelada incomparecida doña Felisa Gilarranz, en la forma prevenida por la Ley, de no interesarse su notificación personal dentro del segundo día.—Juan A. Pacheco.—Luis Rubio Diéguez.—Eduardo Tormo.—Isidoro Díez Canseco.—Baltasar Rull.—Rubricados.—PUBLICACION.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Eduardo Tormo García, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico.—Antonio López Hernández.—Rubricado.—LO RELACIONADO ES CIERTO y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y de que certifico.—Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, remitir al Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, expido y firmo la presente en Madrid a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Por mi compañero Sr. López Hernández.—Firmado.—Ilegi-

ble.—Rubricado.— Consta el sello de la Secretaría.»

En cumplimiento de lo ordenado y a efectos de la notificación interesada, expido el presente en la villa de Sepúlveda a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia accidental.—Firmado. — *Luis Martín Gueras.*—El Secretario accidental.—*M. Muñoz.*—Rubricados.

2561

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

JUAN BARRERO CARO, de 56 años, casado, actor, hijo de Pablo y María, natural de Cerro de Andevalo (Huelva), cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, Carretas, 6, y *ANGEL RAMIREZ MARTÍNEZ*, de 37 años, casado, actor, hijo de Rafael y de Nicanora, natural de Aracena y sin domicilio conocido, comparecerán ante este Juzgado Municipal de Segovia a celebrar juicio verbal de faltas el día *ocho de octubre próximo, a las once de su mañana*, con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos de Ley.

Segovia, 10 de septiembre de 1957.

SUBASTAS

2547

Alcaldía de Cabañas de Polendos

Subasta de obras

A los véinte días hábiles siguientes al de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la primera subasta de las obras de Ampliación del Abastecimiento de Aguas al anejo de este pueblo Mata de Quintanar, bajo el tipo de tasación de *ciento cinco mil ochocientas setenta y dos pesetas sesenta y seis céntimos*, con sujeción al proyecto, planos, presupuesto y condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días laborables de diez a trece.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, los que serán presentados en dicha Secretaría, todos los días laborables, de diez a una de la mañana desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta una hora antes de la señalada para la licitación.

Los pliegos se ajustarán al modelo que al final se inserta, reintegrados con timbre de la clase 6.ª, acompañándose a los mismos resguardo que acredite haber constituído en la Depositaría Municipal de este Ayuntamiento un depósito provisional de *mil pesetas* y declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y la persona que resulte adjudicataria ingresará en calidad de fianza definitiva para responder del contrato, en el Banco Español de Crédito de Segovia, a disposición de este Ayuntamiento, el 6 por 100 del presupuesto total dentro de los cinco días siguientes al de la notificación.

Una vez adjudicadas definitivamente las obras y presentado en este Ayuntamiento el resguardo justificatorio de la fianza consignada en el Banco, le será devuelto al contratista al depósito provisional. Asimismo le será devuelto el importe de la fianza definitiva, una vez entregadas las obras al Ayuntamiento sin responsabilidad exigida al mismo.

Serán de cuenta del rematante todos cuantos gastos origine la subasta, reintegros y gastos de expediente, Derechos Reales, anuncio, formalización de contrato y todos aquellos que guarden relación con la misma, excepto los honorarios de Ingeniero y Ayudante.

Estas obras han sido debidamente autorizadas y existe crédito suficiente en el presupuesto al efecto.

Si por falta de licitadores quedase desierta esta 1.ª subasta, se celebrará la segunda, transcurridos diez días hábiles siguientes, a la misma hora y en las mismas condiciones.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, residente en ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido ... el ... de ... de ..., se compromete a ejecutar totalmente las obras de Ampliación de Abastecimiento de Aguas del anejo de este pueblo Mata de Quintanar, provincia de Segovia, con entera sujeción al proyecto y pliego de condiciones unidos al mismo, efectuando una baja del ... por ciento sobre la cifra del presupuesto de contrata.

Cabañas de Polendos, 4 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Félix Torrego.*

2552

Alcaldía de Madrona

Subasta de obras

A los veinte días hábiles transcurridos desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la adjudicación de las obras de abastecimiento de agua potable a este pueblo.

El tipo de licitación es el de ciento noventa y dos mil setecientas noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos (192 795 75).

Se admitirán proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la subasta. Los pliegos de condiciones, memoria, planos, presupuestos, etcétera, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si quedase desierta la subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de la primera y a la misma hora.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

Madrona, 6 de septiembre de 1957. El Alcalde, *M. de la Calle.*

2562

MUÑOVEROS

Subasta de madera

El día 24 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída reglamentariamente, la primera subasta de primarios del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote ordinario autorizado.

Número de pinos, 105 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera, 101,856.

Metros cúbicos de leña de tronco, 55,996.

Grupo en que corresponde ser clasificado, Primero.

Clase de certificado a exigir a los proponentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 75.112,60 pesetas.

Precio índice, 93.890,75 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de seis pesetas y adjustadas al modelo que al final se inserta, las cuales podrán presentarse en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior del señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituído en Arcas municipales, el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación que asciende a la cantidad de tres mil setecientas cincuenta y cinco pesetas sesenta y tres céntimos. El proponente tiene la obligación de presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. Igualmente los licitadores presentarán una declaración jurada en la que conste que no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El rematante adquiere la obligación de constituir en la Caja de Depósitos de Segovia la fianza del seis por ciento de la suma que alcance el remate.

Todos los gastos que origine el expediente corren de cuenta del rematante, así como el pago del importe de la gestión técnica.

Muñoveros a 11 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Salvador García.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., lo cual acredita con el Carnet de Identidad número ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta de primarios anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha..., en el monte número 155 «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia del Ayuntamiento de Muñoveros, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma.)

2566

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subastas de maderas

A las trece horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa constituída en la forma reglamentaria, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte «El Pinar», propiedad de este Municipio, núm. 111 del Catálogo de los de esta provincia, en el presente año forestal.

Producto objeto de enajenación.—552 pinos de la clase pinea.

Volumen.—246,977 metros cúbicos de madera; 110,260 metros cúbicos de leña de tronco y 64,302 metros cúbicos de leñas de copas.

Grupo en que está clasificado este monte.—Primero.

Certificado a exigir para esta subasta.—Los pertenecientes a las clases A, B o C.

Tasación del aprovechamiento.—Ciento catorce mil quinientas noventa y ocho pesetas con veintitrés céntimos (114.598,23).

Precio índice fijado.—Ciento cuarenta y tres mil doscientas cuarenta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos (143.247,79).

Fianza a exigir.—El 5 por 100 del valor de la tasación.

Sistema.—Pliego cerrado y lacrado, adaptado al modelo oficial publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 11 de octubre de 1952.

Documentación necesaria.—Se acompañará en sobre aparte de la proposición, recibo de constitución de depósito, declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento, Certificado Profesional, Hoja de Compras y documento que acredite su personalidad.

Presentación de plicas.—Todos los días laborables durante el período de exposición, de diez a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

Gastos.—Serán de cuenta del que resulte adjudicatario todos los anuncios, reintegros de expediente, Derechos Reales, gestión técnica y cuantos tengan relación con la subasta.

Queda obligado el que resulte rematante a ingresar en término de diez días, a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva, el 10 por 100 del valor del aprovechamiento en el Distrito Forestal, en concepto de mejoras, así correspondiente a gestión técnica y el 90 por 100 del precio de adjudicación en Depositaría de este Ayuntamiento.

Sirve de base para esta subasta el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1955 y el económico formado por este Ayuntamiento que forman parte del expediente.

El Ayuntamiento, en uso de las facultades que la Ley le confiere, se reserva el derecho de tanteo.

A los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que sirve de base a esta subasta, para que contra el mismo puedan formular cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Montejo de Arévalo a 9 de septiembre de 1957.—*El Alcalde.*

2570

Santiuste de San Juan Bautista

Anuncio de subasta de pastos

El día 8 de octubre del presente año se subastan los sobrantes de pastos del pinar de «La Moitera», número 121 del Catálogo, de estos propios, en la forma ordenada y que constan en el expediente general, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El número de reses a pastar será el de 80 reses lanares.

2.ª El precio de tasación, 800 pesetas, 80 del 10 por 100 de mejoras y 104,04 pesetas de gastos de gestión técnica.

3.ª Los pliegos de proposiciones, así como los demás antecedentes para esta subasta, pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santiuste de San Juan Bautista a 6 septiembre de 1957.—*El Alcalde.*

2570

Santiuste de San Juan Bautista

Anuncio de subasta

El día 8 de octubre del presente año, se subasta el fruto de piña del pinar de «La Moitera», de estos propios, número 121 del Catálogo de esta provincia, en la forma y bajo la presidencia y demás condiciones que constan en el expediente de subasta, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El precio de tasación es el de 10.000 pesetas.

2.ª El 10 por 100 el de 1.000 pesetas para mejoras.

3.ª Precio índice, 20.000 pesetas.

4.ª Cuantas condiciones y demás exigidas en estas subastas, así como las disposiciones que se han de tener en cuenta en la misma, se hallan en el expediente general, en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde pueden ser examinadas por los interesados.

Santiuste de San Juan Bautista a 6 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

2570

Santiuste de San Juan Bautista

Anuncio de subasta

Se anuncia la celebración de la subasta de madera del pinar de propios de Santiuste de San Juan Bautista titulado «La Moltera», número 121 del Catálogo.

Esta tendrá lugar el día 8 de octubre del corriente año a las doce de la mañana. Si resultase desierta se celebrará una segunda subasta en las mismas condiciones que la primera, salvo modificaciones en contrario, el día 15 del mes de octubre de 1957, y a la misma hora. Ambas serán presididas por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, uno de estos nombrado al efecto y a estos fines, y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los pliegos de proposiciones o plicas en sobres cerrados, acompañando a los mismos depósito para tomar parte el 10 por 100 valor de tipo tasación y demás documentos exigidos en estos casos y disposiciones vigentes.

Los pliegos, reintegrados con arreglo a la nueva Ley del timbre. Presentación de éstos desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el anterior al de la subasta, siempre que éste no sea festivo; hora de presentación, once de la mañana, hasta las catorce horas, días laborables.

Los productos a subastar los siguientes:

Pinos a cortar: 172 de la especie pinaster y 108 de la especie pinea.

Volumen de la madera: 78,789 m. c.

Leña de tronco: 32,568 m. c.

Leña de copas: 17,789.

El cupo de traviesas queda supeditado a lo que se ordene por el Ministerio de Agricultura, para el año forestal de 1957-58, viniendo el adjudicatario obligado a la entrega de traviesas del cupo que con motivo de la O. M. que se publique al efecto y corresponda, con arreglo a la presente subasta.

Grupo en que queda clasificada: Primero.

Clase de certificado a exigir al adquirente: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 40.450 pesetas 85 céntimos.

Precio índice: 50.563,56 pesetas (*cincuenta mil quinientas sesenta y tres pesetas y cincuenta y seis céntimos*).

El adjudicatario viene obligado a ingresar, para tomar parte, el 10 por 100 antes mencionado, quedando éste en céposito, para responder de la subasta, y además ha de ingresar el 10 por 100 en el Distrito, para mejoras del monte, y el 90 por 100 restante, valor de la misma, en Arcas Municipales una vez adjudicada definitivamente la subasta, al pago de presupuesto de gestión técnica, reintegro, anuncio y demás anejos a este expediente, con los generales que le correspondan.

El pliego de condiciones facultativas que han de regir en el presente se publicó en el B. O. de la provincia del 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser aceptadas expresamente por el rematante en la escritura de adjudicación.

Para la celebración de la subasta deberán de atenerse a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, Reglamento de Contratación vigente, en cuanto no se opongan a aquél, y las condiciones económicas redactadas por este Ayuntamiento.

El pliego de proposiciones para tomar parte en la subasta que se reseña es el que se redacta seguidamente a las presentes.

Santiuste de San Juan Bautista a 6 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

Pliego de proposicionez

Don ..., de ... años de edad, natural de..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número..., en el Monte de la pertenencia del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, número 121 del Catálogo, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Santiuste de San Juan Bautista a ... de ... de 1957.

El proponente,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2551

FRESNO DE CANTESPINO

EDICTO

Acordada la imposición de exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1958, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fresno de Cantespino a 6 de septiembre de 1957.—El Alcalde, F. Martín.

2553

OREJANA

EDICTO

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios número 201, denominado «Los Cerrillos», se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 24; durante los expresados días, podrán presentarse las reclamaciones en la citada oficina.

Orejana, 6 de septiembre de 1957. El Alcalde, *Ricardo Hernanz.*

2562

Muñoveros

A los efectos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el pliego de condiciones económicas aprobado para la subasta de primarios del monte número 155, «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, y año forestal de 1957-58, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por todos aquellos que lo deseen, y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Muñoveros a 11 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Salvador García.*

1566

Ayuntamiento de Lovingos

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos prevenidos por la Ley de Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que en esta Secretaría Municipal se halla de manifiesto el Expediente de la Cuenta-Liquidación del Presupuesto Extraordinario formado en el año actual para la adquisición de una Bomba contra incendios, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho más podrán formularse contra el mismo los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lovingos, 6 de septiembre de 1957. El Alcalde, *Valentín Bayón.*

2567

DONHIERRO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Donhierro, 9 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Angel Gallego.

2573

Ayuntamiento de Languilla

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación de las cuentas del Presupuesto extraordinario de las obras de construcción de Casa de Ayuntamiento y vivienda para el Secretario, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que quedan expuestos al público, con todos los justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más pueden ser examinados por quienes lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que es imen justas.

Languilla, 11 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Raimundo Ponce.*

2574

Ayuntamiento de Cabezuela

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la subasta de maderas del monte de estos propios, correspondiente al año de 1957-58, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 11 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Mauricio Carrascal Peña.*

2574

Ayuntamiento de Cabezuela

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, correspondiente al año 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 11 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Mauricio Carrascal Peña.*

2576

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor,

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1957, ha acordado sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios, denominados «Cafría» y «El Mayor y Solilleja», números 132 y 133 del Catálogo, y ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor a 10 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Francisco López.*

COMUNIDADES

2555

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Instruído expediente de suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza a 10 de septiembre de 1957. El Alcalde, Agustín Benito.

2556

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego general de condiciones económico-administrativas, que en unión del facultativo publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, han de servir de base en las subastas para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios (Pinar de Navafría), queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efctos de oir reclamaciones.

Pedraza, a 10 de septiembre de 1957.—El Presidente, *Agustín Benito.*

IMPRENTA PROVINCIAL